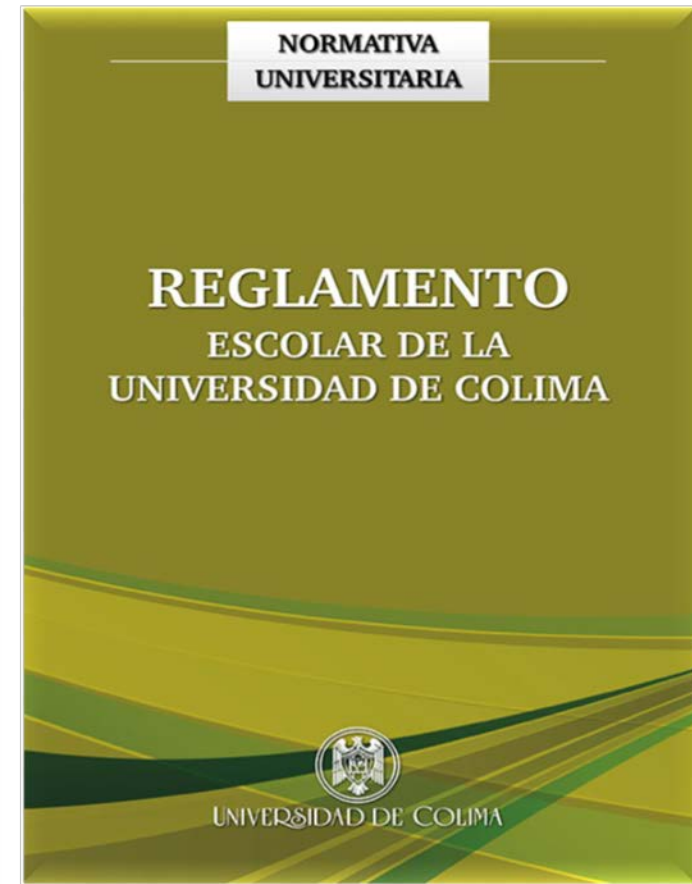
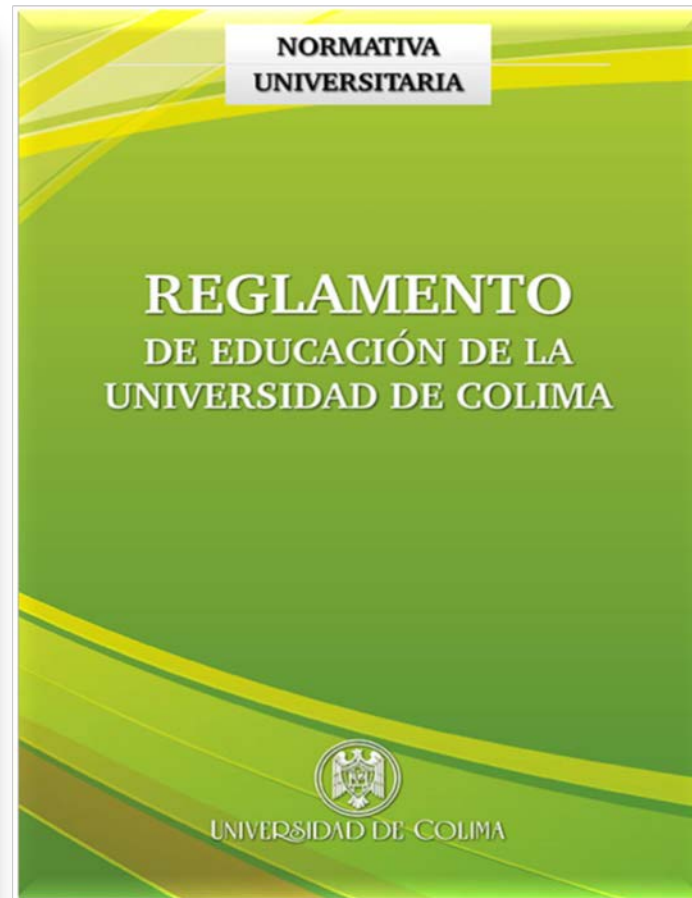
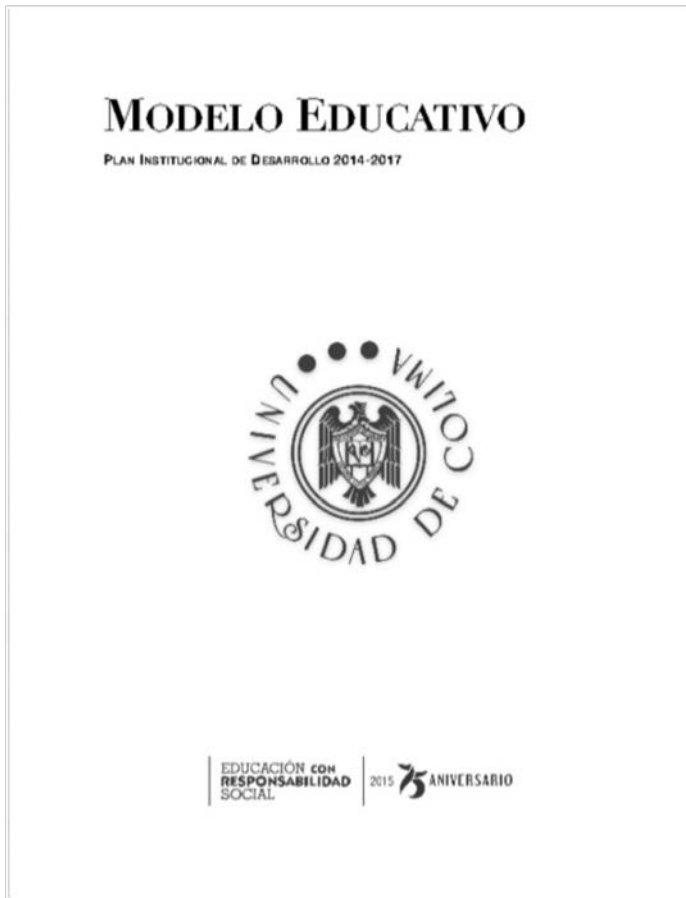




UNIVERSIDAD DE COLIMA

Nueva normativa



Vigente desde febrero de 2016

PIDE 2014-2017 – Establece la modernización del marco jurídico institucional.
Origen y fundamento: las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica.

Reglamento Escolar.- Se trata de un reglamento único para todos los niveles educativos, que viene a sustituir a los 3 que se tenían antes: el de educación media superior, el de educación superior (licenciatura) y el de posgrado.

Constituye un elemento fundamental para dar soporte al Modelo educativo, ya que la concreción de las transformaciones esperadas puede ser impulsada claramente a partir de la normatividad.

Está en consonancia con las políticas educativas nacionales y lineamientos actuales del sistema educativo nacional y demás normatividad aplicable.

Pone énfasis en la permanencia de los estudiantes y en el desarrollo de sus competencias.

Lineamientos específicos:

Vigentes desde abril de 2016

Conformación y
funcionamiento
de las
academias

Diseño,
implementación
y evaluación de
planes de
estudios

Para la
evaluación del
aprendizaje:
Bachillerato,
Licenciatura y
Posgrado

Titulación
Licenciatura
Posgrado

Servicio social
constitucional

Servicio social
universitario

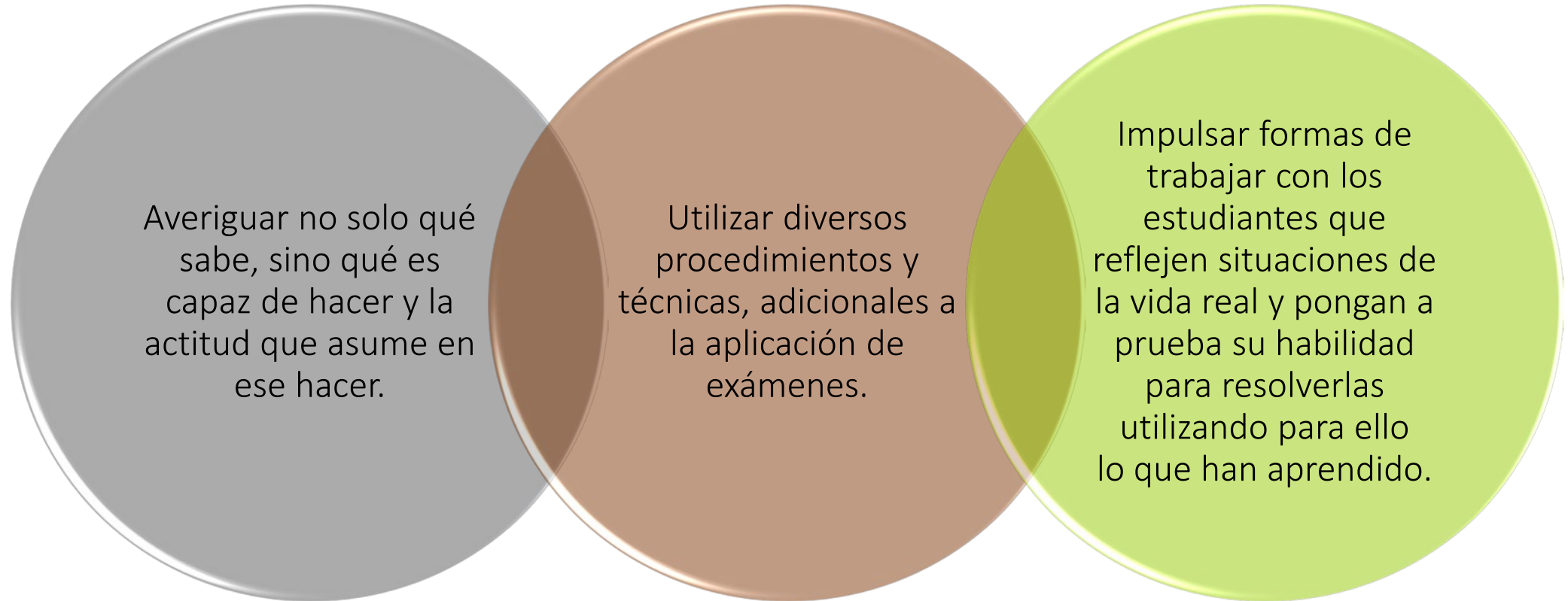
Práctica
profesional

Reconocimiento
de estudios

Educación
continua

Cambios principales en la evaluación del aprendizaje:

Una evaluación que supera el concepto tradicional.



Programas de los cursos

El docente debe precisar:

La forma en que se realizará la evaluación: qué, cómo, cuándo, quién, así como los criterios y niveles de dominio.

La asistencia ya no se considerará obligatoria para tener derecho a evaluaciones parciales, a menos que por la naturaleza de la asignatura el profesor lo señale en el programa del curso.

En el semestre actual (2016-1) se considerará obligatorio reunir el 80% de asistencia para tener derecho a cada evaluación parcial en todos los cursos, en virtud de que actualmente no se indica en los programas.



se considerarán como cualquier otra asignatura

Es importante realizar con oportunidad estas actividades, para ello cuentas con una amplia gama de opciones para su acreditación.

En caso de no aprobar en periodo ordinario:

- **Culturales y deportivas o Electivas:** Si se han cubierto en parte, se deberán completar.
- **SSU:** Se deberá cubrir el total de horas en programas específicos coordinados por la DGSSyPP
- Se tendrá que cubrir el costo de un examen extraordinario o de regularización, según el caso.

Escala de calificaciones:

Nivel dominio	Equivalencia numérica	Otras equivalencias
Sobresaliente	De 9.5 a 10	
Competente	De 8.0 a 9.4	Acreditado
Suficiente	De 6.0 a 7.9	
No competente	Menor a 6.0	No Acreditado

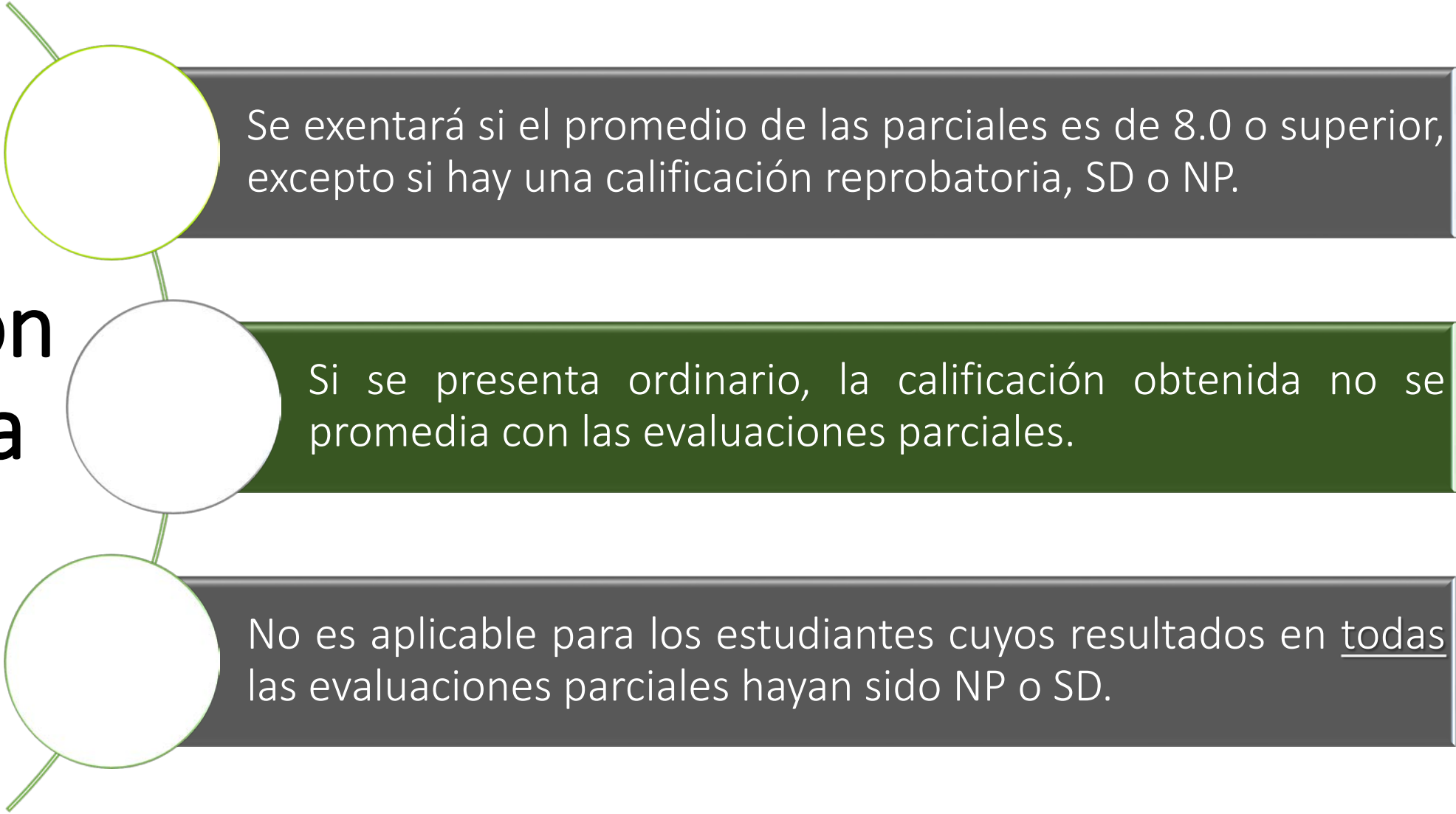
Evaluaciones parciales

Podrán ser de 2 a 5 (excepto en programas modulares donde puede ser una al final de sección del módulo).

Considerarán diversos instrumentos, no solo uno.

En caso de algún NP o SD, puedes presentar ordinario y para calcular el promedio cuentan como "0".

Evaluación ordinaria



Se exentará si el promedio de las parciales es de 8.0 o superior, excepto si hay una calificación reprobatoria, SD o NP.

Si se presenta ordinario, la calificación obtenida no se promedia con las evaluaciones parciales.

No es aplicable para los estudiantes cuyos resultados en todas las evaluaciones parciales hayan sido NP o SD.

Evaluación extraordinaria



Cuando el ordinario sea reprobatorio.

Si en todas las parciales hubiera NP o SD.

Se podrá presentar hasta el 60% de las asignaturas.

Evaluación de regularización

**iÚltima
oportunidad para
acreditar!**

Aplica si no se presentó extraordinaria o fue reprobatoria

Puede aplicarse hasta el 40% de las asignaturas del ciclo escolar.

El estudiante de 1er sem. que presente ER, deberá aprobar todas las materias.

Resultados de evaluaciones:

Deben darse a conocer a los alumnos en máximo 3 días hábiles y entregarles los exámenes y trabajos antes de registrar la calificación en el SICEUC.

Revisión de resultados de evaluaciones:

El estudiante puede solicitar revisión si:

Lo hace por escrito en el lapso previsto.

Sus argumentos deben ser académicos y plenamente justificados.

Derechos de los estudiantes:

Derechos:

- Revisa el RE.
- Puedes presentar solicitud por escrito al Director del plantel, si consideras que se han transgredido tus derechos.
- Si no fueras atendido/a, recurre a la DGES.

Si cometes infracciones al RE, las sanciones, dependiendo de la gravedad de la falta, pueden ser:

- Amonestación verbal
- Amonestación por escrito
- Suspensión hasta por un mes.
- Suspensión definitiva
- Expulsión de la UCOL.

Modalidades de titulación

- EGEL (externo e interno)
- Tesis, individual o colectiva (hasta 3 personas)
- Estudios de posgrado
- *Promedio general.- **9**, (nuevo: 9.5)
- *TOEFL 550 + Prom. 9.0.- (Ahora no aplica, y en cambio se requieren para egreso 400 puntos)

Hasta ahora

Nuevas opciones

- Tesis (de la misma o diferentes carreras)
- Tesina
- Producción o presentación de obra artística.
- Artículo de investigación
- Sistematización de experiencia profesional
- Certificación profesional
- Diplomado

* Para quienes ingresaron en 2015 o antes, pueden optar por el reglamento anterior.

Bajas

Temporal:

- Invalida la inscripción a un periodo escolar.
- Se solicita por escrito dentro de los primeros tres meses del semestre.
- Si no se solicita adecuadamente, la re-incorporación posterior dependerá de una resolución del Consejo Técnico.
- Para re-incorporarse después de una baja el plazo **máximo es de 4 años**.
- Se puede solicitar baja temporal hasta en **dos** ocasiones

Definitiva, por reprobación, a solicitud o como sanción impuesta por faltas graves.

¿Dónde puedo revisar...?

- Los reglamentos en <http://portal.ucol.mx/docrevista/reglamentos/>
- Los lineamientos en <http://portal.ucol.mx/dges/videos-reglamento-escolar.htm>

Videos

Preguntas frecuentes

dges@ucol.mx